

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Num.: OE-2007-42

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA RATIFICAR LA PRIMERA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA Y ACLARAR LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN JP-PT-7-3

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar planes de ordenación territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada; la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada; y la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: El 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-7-1, por la que adoptó el Plan Territorial del Municipio de Barceloneta como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover su uso balanceado, provechoso y eficaz, así como para propiciar el desarrollo cabal del Municipio. Éste fue aprobado el 27 de agosto de 2002, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2002-42.

POR CUANTO: El 7 de diciembre de 2005, al amparo de las disposiciones de las leyes número 75, 170 y 81, *supra*, la Junta de Planificación adoptó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta, mediante las resoluciones siguientes:

- a. JP-PT-7-2 de 28 de octubre de 2005: "Adoptando cambios a los Planos de Calificación como parte de la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial de Barceloneta".
- b. JP-PT-7-3 de 23 de noviembre de 2005: "Autorizando las enmiendas con números 3, 5, y 8, y adoptando cambios a los Planos de Calificación y al Mapa de Clasificación como parte de la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta".

POR CUANTO: En las Resoluciones de la Junta de Planificación JP-PT-7-2 y JP-PT-7-3, *supra*, se identifican y se detallan los cambios que se le añadieron al Plan Territorial de Barceloneta, a raíz de la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial.

POR CUANTO: El 8 de diciembre de 2006, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 41, Boletín Administrativo Núm. OE-2006-41, se aprobó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial de Municipio de Barceloneta.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental certificó, mediante comunicación de 2 de febrero de 2007, que el Gobierno Municipal de Barceloneta cumplió con la fase de evaluar el posible impacto ambiental de la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta, conforme lo requiere el Art. 4B(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004.

POR CUANTO: En el único POR TANTO de la Resolución de la Junta de Planificación JP-PT-7-3, *supra*, se establece que ésta fue adoptada en la reunión de 1 de noviembre de 2005. No obstante, en la parte del CERTIFICO de dicha Resolución, por error involuntario, se indica que ésta fue adoptada en la reunión celebrada el 7 de septiembre de 2005.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Por lo anteriormente expuesto, y para subsanar cualquier omisión o error o para suplir cualquier deficiencia de la que pudiera adolecer el proceso y adopción de la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta, particularmente en lo relacionado con la evaluación de su posible impacto ambiental, y en virtud de las leyes aplicables, se declara que la Junta de Planificación, en su reunión de 9 de julio de 2007:

- 1) Aclaró que la Resolución JP-PT-7-3 fue adoptada el 1 de noviembre de 2005, y

2) Ratificó la Primera Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Barceloneta, mediante la Resolución JP-PT-7-6.

SEGUNDO: Se aprueba y adopta la ratificación de la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Barceloneta.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día ~~23~~ de octubre de 2007.




ANÍBAL ACEVEDO VILA
Governador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 24 de octubre de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado